


|   |  |            |  |
|---|--|------------|--|
| <br><b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b><br><small>MOVILIDAD</small><br><small>Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</small> | <b>FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS</b> |            | <b>*20231200073711*</b><br>Radicado: <b>20231200073711</b><br>Fecha: 06-07-2023<br>Pág. 1 de 3 |
|   | CÓDIGO: APIC-FM-014                              | VERSIÓN: 1 |  |
|   | FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022          |            |  |

Bogotá D.C., jueves 06 de julio de 2023

Señor  
**ANÓNIMO**  
Sin datos de contacto  
Ciudad

Asunto: En respuesta a la comunicación 20235220221851 de la Alcaldía Local de Chapinero, con Radicado UAERMV No. 20231120085972 del 30 de junio de 2023.

Cordial saludo:

En atención a la comunicación del asunto, relacionada con “  
*“...Intervención Calle 70 con Carrera 7 y Carrea 11 con Calle 70...”*”

Al respecto, la Alcaldía Local de Chapinero revisó su base de datos y el Sistema de Información Geográfica del Instituto de Desarrollo Urbano SIGIDU, de lo cual resalta las siguientes observaciones:

| CIV     | EJE VIAL | DESDE         | HASTA      | TIPO DE ELEMENTO | OBSERVACIONES  |
|---------|----------|---------------|------------|------------------|--|
| 2001231 | Cll 70   | Av Carrera 7  | Carrera 6  | Calzada: Local   | El elemento se encuentra reservado por Secretaría Distrital de Movilidad |
| 2001133 | Cll 70   | Av Carrera 11 | Carrera 11 | Calzada: Local   | El elemento se encuentra reservado por Secretaría Distrital de Movilidad |

sic, La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV), revisó el tramo correspondiente a su requerimiento en el Sistema de Información Geográfico del Instituto de Desarrollo Urbano (SIGIDU) consultó la base de datos de la Entidad en el Sistema de Información Geográfica Misional y de apoyo (SIGMA), observando lo siguiente:


**SEGMENTOS NO INCLUIDOS EN ACTIVIDADES UMV**

Localidad: No.02 – CHAPINERO

| CIV     | SECCIÓN VIAL | OBSERVACIONES  |
|---------|--------------|--|
| 2001231 | V7           | CIV no incluido dentro de la programación de actividades vigente de la UAERMV. |
| 2001133 | V5           |  |

CIV: CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL

Una vez realizada la verificación pertinente y de acuerdo con el procedimiento de evaluación de vías, los tramos referidos no se encuentran incluidos dentro de la programación de actividades vigentes y teniendo en cuenta que los programas que lleva a

|   |  |            |  |
|---|--|------------|--|
| <br><b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b><br><small>MOVILIDAD</small><br><small>Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</small> | <b>FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS</b> |            | <b>*20231200073711*</b><br>Radicado: <b>20231200073711</b><br>Fecha: 06-07-2023<br>Pág. 2 de 3 |
|   | CÓDIGO: APIC-FM-014                              | VERSIÓN: 1 |  |
|   | FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022          |            |  |

cabo la Entidad son ejecutados con recursos a monto agotable y que dichos recursos deben ser distribuidos entre todas las localidades de la Ciudad, lamentablemente, no es posible para la UAERMV intervenir dichos tramos en este momento.

De esta manera damos respuesta a su petición y le manifestamos nuestra disposición para continuar trabajando por Bogotá.

Cordialmente,

i

|   |  |
|---|--|
| <b>Documento 20231200073711 firmado electrónicamente por:</b>   |  |
| <b>PABLO EMILIO MUÑOZ PUNTES</b>  | Subdirector Técnico de Mejoramiento de la Malla Vial Local<br>SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN<br>pablo.munoz@umv.gov.co<br>Fecha firma: 07-07-2023 08:25:22 |
| <b>Revisó:</b>  | EDNA EMILSE ESPITIA VELANDIA - Contratista - SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN - edna.espitia@umv.gov.co  |
| <br>df64eef08310ad6518e01b012c9dc871d2567698ee2dbbc92a1bb90e27e12e9a<br>Codigo de Verificación CV: 006a5 Comprobar desde: <a href="https://www.umv.gov.co/portal/verificar/">https://www.umv.gov.co/portal/verificar/</a> |  |

<sup>i</sup>Ante la imposibilidad de notificación de la presente respuesta, se da aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3º de la Ley 1437 de 2011).

Por lo anterior, se fija el presente documento como aviso en la página web y en la cartelera de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial por el término de cinco (5) días, a primera hora del día 10/07/2023, y se desfija finalizada la jornada del día 14/07/2023, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso y que por las características propias del acto a notificar, contra el mismo no proceden recursos.